

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°: OBJETO.

La presente Compulsa de Precios bajo la modalidad de Orden de Compra abierta, tiene como objeto la contratación de servicios notariales, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Bases), las Especificaciones Técnicas (ET) y demás documentos que rigen la contratación.

ARTICULO 2°: MODALIDAD.

El presente procedimiento de selección se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo dispuesto en el Artículo 122 del Reglamento General de Compras y Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

La persona cocontratante estará obligada a proveer hasta el monto máximo de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) en los servicios determinados en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente Pliego.

La Secretaría Corporativa y/o la Gerencia de Coordinación Legal, o quien éstas designen en el futuro, realizará los requerimientos a fin de emitir las Solicitudes de Provisión y se las notificará a la persona cocontratante durante el lapso de vigencia previsto o hasta agotar los montos máximos establecidos para cada uno de los servicios consignados en la Planilla de Cotización, lo que ocurra primero.

La no emisión de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la emisión de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máximo en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para CORREDORES VIALES S.A. ni dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor de la persona cocontratante.

ARTICULO 3°: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTICULO 4°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la Compulsa y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *Planilla de cotización* (Anexo I). El documento deberá estar debidamente firmado y estar contenido también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento.

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de las/los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 5º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 19 del PBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos Administrativos:

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que las personas oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- c) **Anexo III** - Declaración Jurada sobre incompatibilidad, veracidad y exactitud.
- d) **Anexo IV** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética, el Programa de Integridad y la Política de Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamento con el Sector Público de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/>.
- e) **Anexo V** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de las y los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ACEVEDO, José Luis	Presidente	17.453.673
CASAUX ALSINA, Santiago	Vicepresidente	18.460.796
GIGENA, Marcela Alejandra	Directora	31.643.376
SANCHEZ, Federico Ezequiel	Director	29.388.881
BONICATTO, Isidoro	Gerente de Coordinación	24.499.126
IUTRZENKO, Martín Ezequiel	Gerente Administración y Finanzas	32.617.079
KEUMURDJI RIZZUTI, Rolando	Gerente de Coordinación Legal	30.041.933

- f) **Anexo VI** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.

Se deja constancia que, para el presente procedimiento de selección, no será necesaria la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento General de Compras y Contrataciones.

g) Documentación inherente a la capacidad legal.

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Requisitos técnicos:

h) Deberán presentar un documento en el cual se desagreguen los precios unitarios de todos los servicios más contratados por CORREDORES VIALES S.A., como por ejemplo:

- Certificación de Firmas
- Certificación de Fotocopias
- Poderes
- Legalizaciones
- Sociedades
- Autorizaciones
- Actas Notariales
- Rúbricas

ARTÍCULO 6°: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cotizar la totalidad de los ítems del renglón, por lo que no podrán presentarse cotizaciones parciales del renglón.

La cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la Empresa entenderá que: (i) entre los montos expresados en números y en letras, prevalece el indicado en letras, y (ii) cuando haya una

diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario), prevalece el precio unitario.

ARTICULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento.

La oferta podrá incluir válidamente que no se renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si en la nota o correo electrónico indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables a la persona adjudicatario/a, éste y titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta

ARTÍCULO 8º: VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Las personas oferentes e interesadas podrán tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, salvo durante la etapa de evaluación de las ofertas, y en los casos en que la contratación esté amparada por normas de confidencialidad o encuadre en las previsiones del artículo 8º de la Ley 27.275.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a requerimiento de las personas oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura de las ofertas.

En el supuesto que exista una única persona oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 9º: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.

La Subgerencia de Compras y Contrataciones consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Artículo 8º del PBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

ARTÍCULO 10: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las y los oferentes, y las demás condiciones de cada

oferta.

ARTÍCULO 11: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá sobre las TRES (3) ofertas económicamente más convenientes para CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 12: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La notificación de la orden de compra a la persona adjudicataria producirá el perfeccionamiento del contrato.

CORREDORES VIALES S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente.

ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, la persona adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

ARTÍCULO 15: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Respecto al plazo de ejecución del servicio, se establece que el mismo deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses, o hasta agotarse los montos de la Orden de Compra.

Todos los gastos de entrega corren por cuenta del adjudicatario.

Durante el plazo de ejecución de la orden de compra CORREDORES VIALES S.A. se reserva la facultad de solicitar indistintamente, a cualquiera de los TRES (3) proveedores los servicios notariales, teniendo en cuenta los valores ofertados y la disponibilidad de agenda de la escribanía.

ARTÍCULO 16: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato y el vínculo entre el cocontratante con CVSA serán realizadas por la Secretaría Corporativa o la Gerencia de Coordinación Legal, quienes intervendrán en todas las cuestiones concernientes las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 17: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se

cursen.

ARTÍCULO 18: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación (número y año de la Orden de Compra y Solicitud de Provisión) e indicar el/los renglones incluidos. Además, deberá acompañarse el remito firmado por el responsable.

La empresa o persona adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin. El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se podrá consultar el estado de las facturas en la página web de CORREDORES VIALES -sección Guías de Trámites, Proveedores/as- (<https://gt.cvsa.com.ar/guiatramites2/indice?2>).

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, las personas adjudicatarias deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 19: CONFIDENCIALIDAD.

Los oferentes con el mero hecho de ofertar, se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información que pudiere recibir por parte de CORREDORES VIALES S.A. o con motivo de relevamientos propios, relacionada con todo tipo de datos técnicos, secretos comerciales o conocimientos, incluyendo -pero sin limitarse- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, informes, estudios, informes de consultores, proformas y otra información financiera, comercial, del personal, contratos, datos sobre el funcionamiento CORREDORES VIALES S.A. u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto del procedimiento de contratación y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos u otro derivado o producido total o parcialmente a partir

de la Información Confidencial.

Los oferentes se obligan a no revelar a terceros por ningún medio la información que se suministre y a tomar todas las medidas razonablemente necesarias para impedir que esa información se copie, reproduzca o revele.

La obligación de confidencialidad impuesta por esta cláusula no se aplicará respecto de la información que tomare dominio público sin culpa de los Oferentes. El mismo carácter confidencial revestirá la totalidad de la información y documentación de CORREDORES VIALES S.A. que por su naturaleza no esté destinada a ser divulgada al público, debiendo abstenerse los oferentes de revelarlas a terceros.

La presente obligación de confidencialidad se extenderá al Adjudicatario y sus dependientes y/o terceros prestadores contratados por éste, quienes deberán ajustarse a todos los términos considerados en la presente cláusula, por el plazo mínimo de TRES (3) años desde la fecha de finalización de la contratación.

ARTÍCULO 20: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Jefatura de Gabinete de Ministros y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 21: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 22: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PBCG.

ARTÍCULO 23: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las y los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- OBJETO.

La presente Compulsa de Precios bajo la modalidad de Orden de Compra abierta, tiene como objeto la contratación de servicios notariales, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Bases), las presentes Especificaciones Técnicas (ET) y demás documentos que rigen la contratación.

B- DESCRIPCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.

Los servicios enumerados a continuación se deberán considerar a modo de referencia y no de forma taxativa. Se podrá requerir cualquier servicio comprendido dentro de los servicios notariales. Generalmente, los más solicitados por CVSA son los siguientes:

1. Certificación de Firmas
2. Certificación de Fotocopias
3. Poderes
4. Legalizaciones
5. Sociedades
6. Autorizaciones
7. Actas Notariales
8. Rúbricas

Todo ello, se suma también a diversos trámites societarios tales como la registración en INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA sobre designaciones de nuevas autoridades, publicaciones legales, emisión de dictámenes precalificatorios, tramitación de rúbricas de nuevos libros societarios, certificaciones de firmas para registración de firmas en bancos y servicios, otorgamiento de poderes, instrumentación de cesiones, entre otras.

C- FACTURACIÓN.

Los precios de cada trabajo se encuentran fijados de acuerdo con los valores vigentes establecidos en la oferta, los que deberán expresarse en la orden de compra.

En caso de variación de estos, serán modificados en consecuencia. Para ello se tomará como parámetro los valores publicados por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Todos los trabajos fuera de tales estándares, que no estén allí especificados, serán igualmente imputados a la orden de compra previa aprobación del presupuesto emitido por la Escribanía.

Anexo I – Planilla de Cotización

Quien suscribe Documento N° en nombre y representación de la empresa C.U.I.T N°, con domicilio legal en, Teléfono, correo electrónico, luego de interiorizarse de las Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE REFERENCIA	HONORARIOS
		Monto (Sin I.V.A)
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS	1	\$
CERTIFICACIÓN DE FOTOCOPIAS	1	\$
PODERES	1	\$
SOCIEDADES	1	\$
ACTAS NOTARIALES	1	\$
RUBRICA DE LIBROS	1	\$
LEGALIZACIONES	1	\$
MONTO TOTAL sin I.V.A.		

SON PESOS (*en letras*)

más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que pudiera corresponder.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

Anexo II - Declaración Jurada de Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:

Localidad:
_____Provincia:
_____DOMICILIO LEGAL

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:

Localidad:
_____Provincia:
_____Datos de la persona asignada como contacto:
_____Nombre y Apellido:
_____Teléfono/celular:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA _____

**Anexo IV – Código de ética, Programa de integridad y Política la Anticorrupción,
Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad, Código de Ética y la Política Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.

Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad, el Código de Ética y Política la Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo V - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional
--	-----------------------------------

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo VI - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto),
..... en nombre y representación de
..... CUIT N°

DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y en el Reglamento General de Compras y Contrataciones, ambos de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 8.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán contratar con CVSA:

- a) Las y los agentes y funcionarias/os de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
 - b) Las sociedades quebradas o en procesos de Acuerdos Preventivos Extrajudiciales, mientras no obtengan su rehabilitación/homologación.
 - c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
 - d) Las personas integrantes de personas jurídicas suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
 - e) Las personas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
 - f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
 - g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
 - h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro, de conformidad a la Ley N°26.940.
 - i) Toda persona que resulte inhabilitada, de acuerdo a regímenes especiales o por condena judicial firme.
 - j) Las sociedades que hayan sido objeto de resolución de CONTRATO celebrados con el CVSA y/o entes públicos, por causas atribuidas a ellas. Cada una de las sociedades nacionales y extranjeras que se presenten como OFERENTES, ya sea en forma individual o en UT, en este último caso cada uno de sus miembros, deberán efectuar una declaración jurada que manifieste expresamente que no han sido objeto de resolución de contrato por las causas indicadas en este punto con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - k) Aquellas sociedades cuya Capacidad Legal, Económica, y Técnica no se encuadre dentro de los requisitos establecidos en el PLIEGO.
 - l) Las sociedades que no hayan sido legalmente constituidas o no cumplan con los requisitos establecidos para ello en el PLIEGO.
 - m) En caso en que dicha suspensión le haya correspondido a una UT, ninguna de las empresas constituyentes de esa UT podrá participar, aunque lo haga como integrante de otra UT. La participación en una nueva UT de una empresa sancionada, implicará la descalificación automática de la nueva UT OFERENTE.
 - n) Las sociedades con procesos judiciales o denuncias en la Unidad de Información Financiera (UIF), relacionados con lavado de activos.
 - o) Las personas con deuda Alimentaria.
- Las ofertas presentadas por las personas que incurran en las causales expresadas en este artículo serán desestimadas.

ARTÍCULO 9.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Podrá desestimarse la oferta cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Puede presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- c) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta.
- d) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el sector público nacional.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Exhiban reiterados incumplimientos en anteriores contratos celebrados con CVSA de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS

(OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

j) Proveedores con reclamos o conflictos que pudieran comprometer la prestación de servicios a cargo de CVSA.

A los fines de determinar la existencia de alguna de las hipótesis precedentes, CVSA podrá realizar las diligencias y averiguaciones pertinentes para la acreditación de dicha condición.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Corredores Viales
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP - Servicios notariales - EX-2024-00042080- -CVSA-DC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.